

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSUE E. RIVERA PADILLA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0025

ASUNTO: Moción Solicitando Desestimación

ORDEN

El 4 de mayo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó una *Moción Informativa sobre Ajuste* en la que expresaron haber concedido al Querellante el ajuste correspondiente en su cuenta. Como tal, la Autoridad solicita el cierre y archivo del caso.

Así las cosas, se **Ordena** al Querellante a expresar en un termino de diez (10) días si el ajuste realizado por la Autoridad equivale al remedio solicitado ante el Negociado de Energía. De ser así, el Querellante deberá solicitar el desistimiento del caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 18 de mayo de 2021. Certifico además que hoy, 19 de mayo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0025 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com, rebecca.torres@prepa.com y a jomary@terracampestre.com. Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lic. Astrid Rodríguez Cruz

Lic. Lionel Santa

Lic. Rebecca Torres

PO Box 363928

San Juan, PR 00936-3928

Sr. Josue E. Rivera Padilla

1353 Ave. Luis Vigoreaux PMB 639

Guaynabo, PR 00966-2715

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

